



Instrucciones especiales para la votación

Horario de votación: de las 6:30 a. m. a las 7:30 p. m.

Prueba de identidad: requisitos de identificación

Todos los votantes deben presentar un documento de identidad con fotografía, vigente y en el que figure su nombre. A continuación, se incluyen formas aceptables de identificación con fotografía:

- Permiso de conducir de Ohio, tarjeta de identificación estatal o documento de identidad provisional expedido por la Oficina de Vehículos Motorizados de Ohio (BMV).
- Un pasaporte de los Estados Unidos (EE. UU.) o una tarjeta de pasaporte.
- Tarjeta de identificación militar de los EE. UU., tarjeta de identificación de la Guardia Nacional de Ohio, tarjeta de identificación del Departamento de Asuntos de Veteranos de los EE. UU. o tarjeta de identificación de dependiente militar de los EE. UU.

Si ha cambiado de nombre y aún no ha informado dicho cambio, pero presenta un comprobante del cambio legal de nombre y completa el formulario 10-L (*Aviso de cambio de nombre*) el día de las elecciones, es posible que pueda emitir un voto electoral regular.

Si no puede presentar un documento de identificación con fotografía, se le permitirá votar con una boleta provisional. Si no dispone de un documento de identificación con fotografía debido a una objeción religiosa a que le tomen una fotografía, puede completar el formulario 12-O (*Declaración jurada de objeción religiosa*) para que su boleta provisional sea contabilizada.

Si presenta un documento de identidad con fotografía en el que figure la indicación "NO CIUDADANO", deberá completar el formulario 10-U (*Declaración jurada — Juramento — Examen de la persona impugnada*) y presentar un comprobante de ciudadanía para poder emitir un voto electoral regular. Si no dispone de un documento que acredite su ciudadanía, se le permitirá emitir un voto electoral provisional. Para que su boleta provisional sea contabilizada, debe presentar un comprobante de ciudadanía dentro de los 4 días posteriores al día de las elecciones.

Motivos para emitir un voto electoral provisional

Se le permitirá emitir un voto electoral provisional tras cumplimentar y firmar una declaración de afirmación provisional por cualquiera de las siguientes razones:

- Su nombre no figura en el censo electoral ni en la lista complementaria de votantes.
- No dispone de un documento de identidad válido con fotografía o no puede presentarlo.
- Usted es un votante de Ohio que se mudó de un distrito electoral de Ohio a otro distrito electoral de Ohio y no actualizó su registro electoral a más tardar el día 30 anterior a este día de las elecciones.
- Usted es un votante de Ohio que cambió su nombre y no actualizó su registro electoral a más tardar el día 30 anterior a este día de las elecciones ni trajo consigo hoy documentación que acredite su cambio de nombre.
- Usted es un votante de Ohio que se mudó de un distrito electoral de Ohio a otro y cambió su nombre, y no actualizó su registro electoral a más tardar el día 30 anterior a este día de las elecciones.
- Según los responsables electorales del distrito, su firma no coincide con la que figura en el formulario de inscripción.
- Un funcionario electoral del distrito impugnó su derecho a votar porque usted no ha vivido en Ohio durante los 30 días inmediatamente anteriores a las elecciones, no reside en el distrito electoral donde se presentó para votar o es menor de 18 años.
- Un funcionario electoral del distrito impugnó su derecho a votar porque usted presentó una identificación con fotografía que indica "NO CIUDADANO" el día de las elecciones y no pudo presentar un comprobante de ciudadanía.
- Su nombre aparece marcado en la lista de votantes o en el libro de firmas con una anotación que indica que los envíos de correspondencia relacionados con su registro fueron devueltos porque no pudieron entregarse.
- Recibió un aviso de confirmación porque hubo una discrepancia en la base de datos con la información de su registro electoral y no proporcionó la información solicitada más de 14 días antes de las elecciones.
- Su nombre aparece marcado en la lista de votantes o en el libro de firmas como que ha solicitado una boleta para votar en ausencia.
- Ya ha votado en estas elecciones.

Emisión de una boleta electoral provisional

El funcionario electoral del distrito le dará instrucciones sobre cómo emitir un voto con una boleta electoral provisional. Una vez que haya votado con una boleta electoral provisional, deberá entregarla al responsable electoral del distrito.

A nadie se le negará la oportunidad de emitir una boleta electoral provisional por el hecho de no residir en el distrito electoral en el que desea votar. Sin embargo, si el funcionario electoral del distrito deja constancia de que usted se ha negado a votar con una boleta electoral provisional en el distrito electoral en el que reside, su voto no podrá ser contabilizado.

Si la junta electoral del condado determina que usted cumplía los requisitos para emitir esa boleta, la boleta electoral provisional se contabilizará en el escrutinio oficial de las elecciones.

Como persona que vota mediante una boleta electoral provisional en una elección, usted tiene derecho a recibir información por escrito que explique cómo puede averiguar, mediante un sistema de acceso telefónico gratuito, si los funcionarios electorales contabilizaron su boleta provisional y, si no la contabilizaron, por qué no lo hicieron. El funcionario electoral del distrito le proporcionará esta información mediante el formulario 12-H (*Aviso sobre la boleta electoral provisional*).

Si completa y firma correctamente la declaración de afirmación que figura en el sobre de la boleta electoral provisional, la junta electoral actualizará su registro electoral basándose en la información que usted proporcione, si corresponde.